

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Licencia de construcción en desarrollos habitacionales
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Rentka S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reelección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeaciónurbana@zapatamorelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario del predio o el gestor debidamente identificado
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud de licencia de construcción
Horario de Atención al público.	Días hábiles Lunes a viernes 8:00 a 16:00 hrs
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles
Vigencia.	365 días
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Escritura sellada ó constancia de escrituración emitida por el notario público.	1	1
2	Visto Bueno de la Asociación de Colonos (debe estar legalmente constituida).	1	1
3	Identificación del Propietario.	1	1
4	Recibo de predial actualizado	1	1
5	Elaborar un croquis señalando las medidas exactas de la obra.	1	1
6	Plano catastral certificado y actualizado		

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Variable por m2 para construcción y ml para barda (Valor de la UMA 96.22) Con base a la ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata.

Tesorería Municipal
Av. No Reelección esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760
Horario de Atención: lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138
Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx

Observaciones Adicionales:

Los requisitos son con base a la magnitud del proyecto.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- En caso de Colindar con Carretera Federal, Estatal, Barranca o Canal solicitar su respectivo Alineamiento emitido por la C.N.A. o S.C.T. alineamiento Estatal, ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno del Edo.
- Los documentos originales son para cotejo.
- Verificar en el manual de crecimiento que el trabajo que pretenden realizar este permitido.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- Artículo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019.
- Artículo 19 Ley de Ingresos vigente del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 6027 de fecha 31 de diciembre de 2021.
- Artículo 137,138 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Número 4736 de fecha 26/08/2009, Última reforma 12/08/2020.
- Artículo 55, 60 Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata, Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4539, de fecha 2007/06/20.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760

Horario de Atención: Días hábiles lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

Teléfono; 777 368 40 61

Correo: contraloria@zapatamorelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.